



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes</p> <p>de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1928

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último («Gaceta» número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

- 146. Cartero de Razbona; soldado José Cintas Basilio, con 4-8-12 de servicios.
- 147. Idem de Huertapelayo; Cabo Primitivo Villanueva Guio, con 9-1-21 de servicios.
- 148. Idem de Moratilla de los Meleros, soldado Víctor Bernáldez Marroyo, con 4-7-1 de servicios.
- 149. Idem de El Recuenco; soldado Sebastián Santofemia Moreno, con 2-10-0 de servicios.
- 150. Idem de San Andrés del Rey; soldado Miguel Mingo-Sancho Cerrada, con 4-5-25 de servicios.
- 151. Idem de Trillo (balneario); soldado Francisco Moreno Laso, con 3-0-0 de servicios.
- 152. Idem de Viana de Mondéjar; soldado Rodrigo Consuegra Bustamente; con 11-3-11 de servicios.
- 153. Idem de Villanueva de Alcorón, soldado Julián Bachiller López, con 1-0-20 de servicios.

- 154. Cartero de Yélamos de Abajo. Desierto.
- 155. Idem de Yélamos de Arriba; soldado Celestino Batanero García, con 1-7-5 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)
- 156. Idem de Chiloeches; soldado Pablo Cortés Ruiz, con 0-9-0 de servicios.
- 157. Idem de Pozo de Guadalajara; anulado por supresión del servicio.
- 158. Peatón de Masegoso a Torrecuadrada de Valles; soldado Gabriel Peña Martínez, con 2-10-5 de servicios.
- 159. Idem de Matillas a Argecilla; Cabo Félix Martínez Solano, con 6-3-19 de servicios.
- 160. Idem de Peñalén a Ventorro del Chato; soldado José Ramos Vena, con 4-8-2 de servicios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- 461. Alguacil; Sargento licenciado Francisco Murria Gómez, con 11-8-8 de servicio y 5-4-5 de empleo.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

- 836. Sereno; Cabo apto Julio García Pellitero, con 4-6-7 de servicio.
- 837. Peón de obras de la brigada municipal, soldado Francisco López de Estrada Fernández, con 3-0-23 de servicio. (Natural y vecino de la localidad, y acompaña certificado de poseer el oficio de albañil.)

Ayuntamiento de Chiloeches.

- 838. Vigilante nocturno; Cabo Braulio García Martín, con 5-0-29 de servicio.

Ayuntamiento de Fuensaviñán.

- 839. Guarda jurado; soldado Inocencio Peña Caballero, con 4-0-3 de servicio.

Ayuntamiento de Hita.

- 840. Desierto.

Ayuntamiento de Illana.

- 841. Guarda rural; soldado Daniel Alonso Morales, con 2-9-24 de servicio. (Natural de la localidad.)

Ayuntamiento de Mantiel.

- 842. Desierto.

Ayuntamiento de Miedes de Atienza.

843. Desierto.

Ayuntamiento de Mondéjar.

844. Sereno; Cabo Felipe Pérez Pérez-Aguado, con 4-10-5 de servicio.

Idem; soldado Diego Jodar Díaz, con 3-0-0 de servicio.

845. Guarda a pié; Cabo José Alvarez Casado, con 5-0-26 de servicio.

Ayuntamiento de Tierzo.

846. Guarda; soldado Pablo Díaz Patón, con 4-4-0 de servicio.

847. Desierto.

Ayuntamiento de Torrebeña.

848. Guarda jurado de campo; soldado Nicasio Puerta de la Torre, con 1-1-24 de servicio. (Natural y vecino de la localidad.)

Ayuntamiento de Usanos.

849. Desierto.

Ayuntamiento de Yebra.

850. Alguacil voz pública; soldado Dionisio Sanz José de las Heras, con 3-0-0 de servicio. (Natural de la localidad.)

Madrid, 15 de Octubre de 1928.—El general Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

— ANUNCIO —

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Agosto de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a cuatro escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Sacedón (Guadalajara), por la cantidad total de 104.683'66 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 de dicho mes de Noviembre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones, hasta las trece horas del expresado día 10 de Noviembre próximo.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.250 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá

con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.^a El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

6.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de ocho meses.

7.^a El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

8.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

9.^a Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.^a del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid 15 de Octubre de 1928.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

— Modelo de proposición —

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos

OREA

El día 12 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la delegada, la tercera subasta de los pastos forestales concedidos a este Municipio en el Plan forestal en curso en sus montes comunes, denominados Dehesa de Valdemorales, Estepares y Cerro Caballo, bajo el tipo de 3.418'50 pesetas, cuyo aprovechamiento podrá realizarse con 1.500 cabezas de ganado lanar, 394 de cabrío, 230 de vacuno, 200 de mayor y 30 de menor, rigiendo las condiciones facultativas y economico-administrativas que sirvieron para la 1.^a subasta inserta en el «Boletín Oficial» número 100 del presente año, incluso el derecho de tanteo y reglas prescritas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones aplicables a estos actos.

Orea 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Sanz.

LUZON

La recaudación voluntaria del reparto general de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en los días 30 y 31 del presente mes y hora de nueve a trece, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luzón 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Andrés López.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para 1929, por quince días, en los pueblos siguientes:

Cillas.	Henche.
Quer.	Aragoncillo.
Arroyo de Fraguas.	Cubillejo de la Sierra.
San Andrés del Congosto.	Tomelloso.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1929, por ocho días, en los de

Valverde de los Arroyos.	Escamilla.
Alaminos.	Almadrones.

Los repartos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana para 1929, por ocho días, en los siguientes:

Anguita.	Alaminos.
Condemios de Arriba.	Gárgoles de Arriba.
Condemios de Abajo.	Cubillejo de la Sierra.
Valverde de los Arroyos.	La Puerta.
El Pobo de Dueñas.	Almadrones.
Tordesilos.	Villacadima.

Repartimientos formados para combatir las plagas del campo, para 1928, por ocho días, en los siguientes:

Hortezuela de Océn.	Valdeavellano.
Alarilla.	Cubillejo de la Sierra.
Condemios de Arriba.	Escamilla.
Condemios de Abajo.	Zaorejas.
Cincovillas de Atienza.	Villacadima.
Cillas.	La Mierla.
Valverde de los Arroyos.	Anchuela del Campo.
El Pobo de Dueñas.	Alaminos.
Tordesilos.	Torremochuela.

La matrícula industrial para 1929, por diez días, en los siguientes:

Condemios de Arriba.	Escamilla.
Condemios de Abajo.	Zaorejas.

Archilla, las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, por ocho días, y las relaciones de altas y bajas de industrias, por diez id.

Almoguera, las listas cobratorias de urbana, por ocho días, y las de industrial, por diez id.

Alcocer, las cuentas municipales de los ejercicios 1923-24 y 1927, por quince id.

Caspueñas, las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada y de la de urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia

SIGUENZA.—Cédula de citación

En el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. José Moreno Mortero, en nombre de D. Petronilo González Relano, don Tomás Contreras Gil y otros vecinos de Mirabueno y Torremocha del Campo, contra otros muchos, cuyos nombres se desconocen así como sus domicilios, sobre deslinde y amojonamiento de los baldíos y predios titulados «Baldío de la Cañada y Traslatorre, El Pié, Matorral, El Llano de las Inviernas, Los Palancares, Los Montecillos, Lastra de Fuentes, Los Venares, El Sabinar y los Tomillares», en término de Algora, el Sr. Juez ha acordado en providencia de

17 del actual suspender el señalamiento hecho para el día 20, trasladándose dicho señalamiento para el día 6 de Noviembre próximo venidero, a las once horas en que dará principio referido deslinde y amojonamiento, mandando citar por medio de la presente a los interesados de ignorada residencia, como colindantes de aquellos predios para que concurran a dicho acto, cuya diligencia no se suspenderá por la falta de asistencia de alguno de aquéllos a los que quedará a salvo su derecho para deducir la demanda en el juicio declarativo que corresponda, sobre la posesión o propiedad de que se crean despojados, haciéndose presente que, tanto los actores, como los demás que concurran a la diligencia, podrán presentar en el acto los títulos de propiedad de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por sí o por medio de apoderado que nombren al efecto, pudiendo concurrir también si alguno de los interesados lo solicitare con peritos de su nombramiento o elegidos por el Sr. Juez que concurra a la misma que conozcan el terreno y puedan dar las noticias necesarias para repetido deslinde.

Y para que sirva de cédula de citación a los colindantes cuyos nombres así como sus domicilios se desconocen, expido la presente en Sigüenza a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario Judicial, Ulpiano Sanz.

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.—Cédula de citación

Por acuerdo de este Juzgado recaído en sumario número 49 de 1928, por lesiones y daños por choque de un automóvil en la carretera de Madrid a Zaragoza, el día ocho de Agosto último, se cita al chófer que sólo se sabe se llama Ramón y se ofreció al dueño del automóvil Andrés Sotoca Huerta, para conducirlo, realizándolo en el coche M. 28.273, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; hallándose situado el Juzgado en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21.

Brihuega 22 de Octubre de 1928.—El Secretario, Miguel Linares.

Juzgados municipales

ATIENZA

Don Antonio Barco Martín, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Atienza.

Certifico: Que en expediente de juicio verbal-civil que pende en este Juzgado, promovido por D. Serafín de la Vega Muñoz, contra Inocencio Martínez Romeo, por reclamación de cantidad, y cuyos autos han sido tramitados en rebeldía del demandado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Atienza a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. Modesto Almazán Toba, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Atienza, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal-civil pendientes entre partes, de la una, como demandante, D. Serafín de la Vega Muñoz, y de la otra, como demandado, D. Inocencio Martínez Romeo, ambos de esta vecindad y mayores de edad, por reclamación de seiscientos sesenta y cinco pesetas.



Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Inocencio Martínez Romeo a que abone al actor la cantidad reclamada, intereses legales desde la interposición de la demanda a razón del 6 por 100, costas y gastos de procedimiento. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con arreglo a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado; la pronuncio, mando y firmo. Modesto Almazán. Rubricado. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Atienza dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Juan B. Arribas. Rubricado.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Atienza a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho. Antonio Barco.—V.º B.º—El Juez municipal, Modesto Almazán.

Don Antonio Barco Martín, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Atienza.

Certifico: Que en expediente de juicio verbal-civil que pende en este Juzgado, promovido por D. Miguel Rubio Lapostora, contra Inocencio Martínez Romeo, por reclamación de cantidad, y cuyos autos han sido tramitados en rebeldía del demandado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Atienza a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Modesto Almazán Toba, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Atienza, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal-civil pendientes entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Rubio Lapostora, y de la otra, como demandado, Inocencio Martínez Romeo, ambos de esta vecindad y mayores de edad, por reclamación de cuatrocientas pesetas.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Inocencio Martínez Romeo, a que abone al actor la cantidad reclamada, intereses legales desde la interposición de ésta a razón del seis por ciento, costas y gastos del procedimiento. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado; la pronuncio, mando y firmo.—Modesto Almazán. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Atienza diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Juan B. Arribas. Rubricado.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Atienza a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Barco.—V.º B.º—El Juez municipal, Modesto Almazán.

Don Antonio Barco Martín, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Atienza.

Certifico: Que en expediente de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, promovido por D. José

M.ª Giner Flores, contra Inocencio Martínez Romeo, por reclamación de cantidad, y cuyos autos han sido tramitados en rebeldía del segundo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Atienza a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Modesto Almazán Toba, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Atienza, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil pendientes entre partes, de la una, como demandante, don José María Giner, y de la otra, como demandado, D. Inocencio Martínez Romeo, ambos de esta vecindad y mayores de edad, por reclamación de trescientas pesetas.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Inocencio Martínez Romeo a que abone al actor la cantidad reclamada, intereses legales desde la interposición de la demanda con arreglo a lo prevenido en el artículo mil ciento ocho del Código civil, costas y gastos de procedimiento. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Modesto Almazán.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Atienza diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Juan B. Arribas. Rubricado.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil de notificación al demandado en rebeldía Inocencio Martínez Romeo, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Atienza a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Barco.—V.º B.º El Juez municipal, Modesto Almazán.

PELEGRINA

Don Evaristo Pérez Yagüe, Juez municipal de Pelegrina y su distrito.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Hilario Olmeda López, cuyo actual paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en esta localidad, para que a las trece horas del día veintiséis del actual, se presente en este mi Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado don Pedro Gamo, vecino de Atienza, mayor de edad y de profesión jornalero, sobre reclamación de cantidad, según lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pelegrina a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Evaristo Pérez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Gervasio Portillo.

Anuncios no oficiales

JOVEN de 14 a 16 años se necesita para auxiliar de Secretaría y como Sacristán; para detalles y condiciones dirigirse al Secretario del Ayuntamiento de Solanillos del Extremo. 3—3

Talle tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.